

Convocatoria de becas de cursos cortos de verano en universidades asiáticas PROGRAMA UCOGLOBAL SANTANDER CULTURE AND LANGUAGE. Curso 2024/2025

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 3 de Marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de cursos cortos de verano (SANTANDER - CULTURE AND LANGUAGE) en universidades asiáticas durante el curso 2024/2025, dentro del Programa UCO-GLOBAL.

Artículo 1. Objeto

Considerando la oportunidad que la adquisición de competencias lingüísticas asiáticas (taiwanés, japonés y coreano) supondría para el acceso del estudiantado al emergente mercado laboral y educativo, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder a la convocatoria de estas becas para el próximo verano 2025, bajo el nombre de PROGRAMA CULTURE AND LANGUAGE. El Programa está impulsado por el Grupo Santander.

Así, y de conformidad con el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473). Esta subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba 2023-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento 33/2022.

https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/images/doc/PLAN_ESTRATEGICO_SUBVENCIONES_2023-2025.pdf (pág.37)

Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **10** becas para estudiantado de Grado para la realización de cursos cortos y cursos de verano para la adquisición de competencias lingüísticas y culturales en universidades asiáticas durante los meses de junio, julio o agosto de 2025 que se detallan a continuación:

A) Japón:

- a) *Sophia University.*
- b) *Hosei University.*
- c) *Kansai University.*
- d) International Center Kanagawa University Japanese Language and Culture Program
- d) Kyoto University of Foreign Studies

B) Taiwán:

- e) *Ming Chi University of Technology.*
- f) University of Oregon
- g) *National Chung Cheng University.*
- h) *National Sun Yat-sen University.*

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==		



C) Corea del Sur:

a) *Hankuk University.*

b) *Dankook University.*

1. La información más detallada sobre los cursos ofertados se encuentra recogida en el Anexo.
2. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas que se adjudiquen tendrán una financiación del 80% del curso elegido (excluidos gastos de alojamiento y manutención y hasta un máximo de 1.000 euros) más una bolsa de viaje de 1.500 euros.
2. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2025, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente:
 - Orgánica (GA.AM.02.03.01)
 - Económica (480.02)
 - Funcional (422D.0.00)
 - Importe 25.000,00 (presupuesto 2025)
3. Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. El alumnado deberá reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculados en la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o Máster tanto en el momento de realizar su solicitud como durante su estancia en el extranjero.
 - b) Haber aprobado un mínimo de 51 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de 2024.
 - c) Acreditar un nivel mínimo B1 de competencia en lengua inglesa o francesa.
2. No podrá concurrir a las convocatorias que se rijan por las presentes bases reguladoras el alumnado al que se le hayan reconocido el 40% o más de los créditos de su titulación en universidades extranjeras o nacionales en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.
3. No podrá ser beneficiario de estas becas o ayudas a la movilidad el alumnado de otras universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.
4. No se concederán plazas de movilidad ni, consecuentemente, podrá ser beneficiario de beca o ayuda el alumnado que, sin causa justificada:
 - a) Durante el curso inmediatamente anterior no hubiera realizado una movilidad para la cual hubiere obtenido y aceptado plaza y/o beca o ayuda en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
 - b) Durante el curso inmediatamente anterior hubiera renunciado injustificadamente a una plaza y/o beca o ayuda para la realización de una estancia durante el curso siguiente en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.

Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias se realizarán a lo largo de los meses de junio, julio o agosto, dependiendo del curso elegido.

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==		



Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes junto con la documentación necesaria haciendo **menção expresa a los programas de movilidad en los que se ha participado**, dirigidas al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán, preferentemente, **por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba mediante una Solicitud Genérica** (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el registro oficial de la Universidad de Córdoba.

A su vez se procederá a inscribirse en el programa Becas Santander UCO Global SANTANDER CULTURE AND LANGUAGE a través del enlace en la página https://app.santanderopenacademy.com/es/program/search?resourceType=SOA_GRANT

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria BOUCO y esta se publica en la BDNS.

En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, ésta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

2. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá entregarse:

a) En su caso, acreditación oficial de inglés o del idioma establecido en la convocatoria. Adicionalmente, si se tuviera, acreditación oficial de otros idiomas.

b) Si procede, otros documentos acreditativos de cualesquiera de los méritos alegados susceptibles de valoración en el proceso de selección.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las convocatorias no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria.

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias son los siguientes:

a) Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre siete puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante en el momento de la solicitud. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que se refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

Si el solicitante no hubiera realizado los estudios previos en la Universidad de Córdoba para la valoración de este apartado, deberá acreditar documentalmente el expediente académico correspondiente obtenido en la Universidad de origen, con inclusión de la nota media del mismo. En caso de no hacerlo quedará excluido del procedimiento.

b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. Se podrán aportar las certificaciones de cuantos idiomas se posean, computándose por ellos hasta un máximo de 2 puntos. En ningún caso se aceptarán como acreditación Diplomas o certificados de cursos o actividades formativas.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Idioma inglés B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.

Resto de idiomas B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

c) Pertenencia al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba: hasta 1 punto. El alumnado de la Facultad de Veterinaria y el alumnado de la Facultad de Ciencias que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada), sumará dicho número de créditos multiplicado

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfgKGFtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfgKGFtw==		



por 0.05, con un máximo de 1 punto. También sumará 0.5 el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe.

La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado en anteriores cursos académicos de becas de movilidad en el marco de convocatorias UCO-Global Culture and Language por la Universidad de Córdoba ni haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

Así mismo, este criterio de prioridad no será tenido en cuenta para el estudiantado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

Solo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria.

3. En caso de empate en la puntuación final de participación en el programa, el orden de prelación de las solicitudes en conflicto se determinará en función del siguiente orden de prioridad: (1) mayor nota media del expediente, (2) mayor nivel de idioma acreditado en competencia lingüística.

Artículo 7. Órganos competentes

1. El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba.

2. La Comisión de Valoración estará formada por D. Juan Manuel Castro Jurado, Jefe de Unidad de la ORI, que la presidirá, D^a. María Cambas Samaniego, auxiliar administrativo de la ORI y D^a. Inmaculada Albalá Sierra, auxiliar administrativo de la ORI, que actuará como Secretaria.

3. Corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización, la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 8. Proceso de selección

1. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas.

La subsanación se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

2. Tras la publicación de la relación de admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria dando traslado de todo lo anterior a la Comisión de Valoración.

3. Salvo que la convocatoria indique otra cosa, la publicación de los actos del procedimiento se realizará a través de la página web de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCO sustituyendo a la notificación personal en los términos del art 45.1.b) de la Ley 39/2015 de PACAP.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==		



relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca o la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. La propuesta de concesión de las becas o ayudas se remitirá por el instructor al Vicerrectorado con competencias en internalización.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las convocatorias no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO.

8. Corresponde al Vicerrectorado con competencias en internalización la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la beca o ayuda. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

9. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, de conformidad con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Artículo 9. Aceptación

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo de 10 días para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.

2. La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “Solicitud genérica”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

3. La posterior renuncia de la plaza, si la hubiere, deberá realizarse mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, dirigida al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios

1. Antes del inicio de la estancia las personas beneficiarias deberán, en todo caso:

a) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la universidad de destino. En todo caso, la Universidad de Córdoba, una vez seleccionada la persona beneficiaria no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la institución de destino no acepta a la persona participante por cualquier circunstancia sobre la base de cualquier requisito que ésta pudiera exigir durante el desarrollo del programa.

b) Contar con el seguro obligatorio de asistencia en viaje de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, debiendo aportarse dicho seguro a la Oficina de Relaciones Internacionales antes del inicio del viaje. Dicho seguro deberá tener validez plena durante la totalidad de la estancia.

Igualmente, se compromete a suscribir cualquier otro seguro de viaje que el país o institución de

destino exija para la obtención del visado u otros trámites.

c) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, asistencia médica específica si así lo exigiera el país o la universidad de destino, así como realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia del destino durante todo el periodo indicado.

Específicamente en esta convocatoria, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Antes del inicio de la estancia:

Habrà de enviar al correo electrónico cursos.internacionales@uco.es de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el justificante de pago del curso de la

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==		



Universidad de acogida (si éste fuera en moneda extranjera, se requiere además el justificante del coste en euros), junto con el resguardo del seguro contratado (de asistencia en viaje y cualquier otro que el país o institución de destino exija) .

2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: cursos.internacionales@uco.es

3. Al finalizar la estancia, las personas participantes deberán:

Entregar presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales con fecha límite el 30/09/2025 el original del certificado de superación del curso firmado y sellado por la universidad de destino, memoria de actividades e informe del/de la estudiante firmado por el interesado/a. El plazo final de la justificación de la documentación es el 31/10/2025.

Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de una beca o ayuda a la movilidad tienen derecho a la percepción de la beca o ayuda en los términos establecidos en estas bases.

Artículo 12. Condiciones de pago

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona beneficiaria.

2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.

3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, una vez remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico del certificado original de final de estancia, y previa comprobación de que el alumno ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco del mismo Programa.

2. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 14. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 15. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca,

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==		



otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 16. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 126.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4 de 5 de enero de 2018) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicerrectora de Internacionalización, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==			

ANEXO
CURSOS CORTOS DE VERANO (CULTURE AND LANGUAGE) EN UNIVERSIDADES
ASIÁTICAS VERANO 2025

Información sobre los cursos

Japón

- Sophia University (<https://piloti.sophia.ac.jp/eng/studyabroad/short-term/>)
- Hosei University (<https://www.global.hosei.ac.jp/en/programs/jlp/>)
- Kansai University (<https://www.kansai-u.ac.jp/ku-jpn/English/other/ijlc.html>)
- International Center Kanagawa University Japanese Language and Culture Program (<https://ms-my.facebook.com/kujapaneseprogram/>)
- Kyoto University of Foreign Studies (<https://www.kansai-u.ac.jp/ku-jpn/English/other/ijlc.html>)

Taiwán

- University of Oregon (<https://chineseflagship.uoregon.edu/program/summer-programs/>)
- National Chung Cheng University (https://cmee.ntut.edu.tw/var/file/15/1015/img/2022CoE_AIM-HISummerInternshipProgram-Taiwan.pdf)
- National Sun Yat-sen University (<https://eao.sysu.edu.cn/summerprogram/overview/welcome.htm>)

Corea del Sur

- Hankuk University (<http://summer.hufs.ac.kr/>) (<https://www.goabroad.com/providers/asia-exchange/programs/summer-school-in-seoul-korea-hankuk-university-150669>)
- Dankook University (<http://www.dankook.ac.kr/web/international/173>) (<https://summer.dankook.ac.kr/web/summer>)

ⁱ La Universidad de acogida puede solicitar algún requisito específico no incluido o un determinado nivel de competencia lingüística o una forma específica de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La Vicerrectora de Internacionalización
Luna Santos Roldán

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023), modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/03/2025 12:47:11
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4Ddws6W/CbM5UnGxfKGftw==		

